

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

17605 *CORRECCION de erratas de la Resolución 765/38687/1993, de 12 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se constituye el Tribunal de Selección de la convocatoria para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 19 de mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 15119, en los Tribunales, en la Junta de Reconocimiento Médico (prueba número 1), donde dice: «... José L. Cabariza Cebreros...», debe decir: «... José L. Bacariza Cebreros...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17606 *RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca el curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna.*

Convocadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), procede convocar el curso de preparación del tercer ejercicio de las mencionadas pruebas selectivas, para su realización por determinados funcionarios de entre los que concursan por el turno de promoción interna.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 103.3.º, 3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, modificado por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—Se convoca el curso de preparación para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de

Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993, declarándose abierto el plazo para que los funcionarios en quienes concurren los requisitos señalados en el apartado segundo puedan solicitar su realización.

El plazo de admisión de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Pueden solicitar la realización del curso convocado los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

I. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, Especialidades de Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera, Subinspección y Recaudación o bien ser funcionario del grupo B.

II. Estar destinado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

III. No haber realizado este curso en ninguna de las convocatorias anteriores.

IV. Concurrir por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado convocadas por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993.

V. Encontrarse en alguna de estas dos situaciones:

a) Acceder en la presente convocatoria directamente al tercer ejercicio de la oposición.

b) Tener que superar en la presente convocatoria el segundo ejercicio de la oposición. En este caso, y en el supuesto de figurar el solicitante en la lista de admitidos a que se refiere el apartado cuarto, la admisión se entiende condicionada a la superación del segundo ejercicio.

Tercero.—Las solicitudes, dirigidas al Director general de la Agencia, se presentarán en la Escuela de la Hacienda Pública, calle Cardenal Herrera Oria, número 378, código postal 28035 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director general de la Agencia dictará resolución declarando aprobada la lista de los solicitantes admitidos y excluidos. Esta resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los funcionarios cuyas solicitudes hubieran sido admitidas, realizarán el curso correspondiente organizado y coordinado por la Escuela de Hacienda.

El curso tendrá una duración de tres meses, iniciándose a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición, siendo obligatoria la asistencia a clase. En él se impartirán las materias que correspondan al programa del tercer ejercicio de dicha fase.

Sexto.—El curso se desarrollará en las Delegaciones de la Agencia en cuyo ámbito territorial se encuentren destinados los aspirantes admitidos sin que los posibles desplazamientos que pudieran producirse con motivo del curso, tanto dentro del mismo término municipal, como desde un término municipal a otro, generen ningún derecho a indemnizaciones por razón de servicio.

Séptimo.—El curso convocado por esta Resolución sólo puede ser realizado una vez. Sin embargo, aquellos funcionarios que habiendo sido admitidos, renunciaron por causas justificadas dentro de los ocho primeros días de iniciación del curso, podrán solicitar su realización cuando sea nuevamente convocado.

Octavo.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y